



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0107 -2023-A-MDB.

Villa Belén, 03 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N°008-2023-GM-OTIC-MDB, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita al Gerente Municipal la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía para designar al **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PUBLICAR DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN**, en el Portal Nacional de Datos Abiertos del Perú; el **Proveído N° 3359-2023-MDB-GM**, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para elaboración de la resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de al ordenamiento jurídico vigente;

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, El Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, y, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso responsable de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme lo indica la Ley de Gobierno Digital, los datos gubernamentales son un activo estratégico que las entidades públicas administran considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia y protección de datos personales;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 del Decreto Legislativo citado, se establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, en el numeral 23.2 del artículo 23 se dispone que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, los Datos Abiertos son el medio más directo para informar a la ciudadanía y generar opinión pública y de compromiso de las entidades públicas, con la transparencia en la gestión y el manejo óptimo de los recursos públicos. En lugar de estar en la posición de esperar el proceso de las solicitudes de información de los ciudadanos y que sean tramitadas para acceder a la información, lo cual consume tiempo y recursos de la entidad, los datos abiertos permiten que la información esté disponible, para que los interesados resuelvan sus propias preguntas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM, de fecha 19.02.2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno (...);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital se puede disponer la publicación de datos abiertos por parte de las entidades de la Administración Pública para fines de investigación científica, seguridad ciudadana, estadísticas demográficas, educación, diseño de políticas públicas, investigación en salud, iniciativas de gobierno digital, productividad y competitividad, transporte inteligente, análisis económico, comercio o situaciones de emergencia. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos;

Que, con Decreto Supremo N°016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que dichos documentos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, dispone que su aplicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona; asimismo, la publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas; y en el artículo 7, establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su Registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, creado por el citado decreto supremo, debiendo ser requerido por la entidad;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Decreto Supremo establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguirse el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población y la confianza digital es un componente de dicha transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital; y atendiendo a ello, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 donde se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 que establece las medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, mediante Memorando N°225-2023-MDB-GM, el Gerente Municipal dispone con carácter de urgente, proceder a implementar las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21992-2022-CG/DEN-AOP "Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas", emitido por la Contraloría General de la República del Perú. En respuesta, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, comunica sobre la necesidad de emitir resolución designando al funcionario responsable para publicar DATOS ABIERTOS, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos del Perú, en cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, en ese sentido, es necesario dictar las acciones administrativas necesarias desinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, con la finalidad de designar al responsable para publicar DATOS ABIERTOS, en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Plataforma Nacional de Datos Abiertos del Perú, en cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas; de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR AL ING. SIST. SEGUNDO ARQUÍMEDES AMAYA MURAYARI, JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La función designada debe realizar en el marco de las normas legales y administrativas vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización de Funciones; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el registro en el link <https://facilita.gob.pe/t/43> o mesa de Trámite Virtual de la PCM, la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la difusión de la presente Resolución a las instancias correspondientes y su notificación a la parte interesada y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén (<https://www.gob.pe/munibelen>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

C.c.l
G.M.
O.A.J.
O.G.P.E.
G.A.F.
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén
C.D.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE